FIRMADO POR
La Secretaria General del Ayuntamiento de Cieza
Belén Mayol Sánchez
18/04/2024

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza.
Tomás Antonio Rubio Carrillo
19/04/2024

DOÑA BELÉN MAYOL SÁNCHEZ, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA (MURCIA).

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 18 de abril de 2024, adoptó, entre otros, el acuerdo que copiado literalmente del borrador del acta es como sigue:

"Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del concejal delegado de empleo:

"El Ayuntamiento de Cieza, a través de la Concejalía de Empleo y Desarrollo Económico y, a su vez, a través de la Agencia de Desarrollo Local, tiene entre sus objetivos potenciar la innovación empresarial, promover la creación de empleo, la formación técnica de los postgraduados y en el ámbito de la empresa, que contribuyan al desarrollo de la economía local.

Para la consecución de dichos objetivos interesa al Ayuntamiento de Cieza colaborar con la Fundación Universidad Empresa de la Región de Murcia-ENAE Business School, con CIF G30164099, en cuyo Patronato están representadas empresas pertenecientes a la misma, organizaciones empresariales, instituciones financieras, Administración Regional y Local, así como las dos Universidades Públicas de la Región de Murcia (en lo siguiente ENAE).

Es por todo ello, por lo que el Concejal que suscribe eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

1.- Aprobar el Convenio a suscribir entre ENAE y este Ayuntamiento en materia de promoción de la innovación empresarial, fomento del empleo y el desarrollo local en el municipio de Cieza.

2.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Tomas Antonio Rubio Carrillo, para la suscripción del mencionado Convenio."

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación."

Y para que conste y surta efectos expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, a reserva de lo que resulte de la aprobación definitiva del acta, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.